



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2020-00006-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: DAVIER GARCIA DURAN. C.C.1079178233 y MARIELA DURAN MEDINA, C.C. 36.086.634 SIN CORREO ELEC.

El doctor JUAN DIEGO CORTES ARIAS y la abogada YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, apoderada del banco demandante, con facultades conferidas en este proceso para recibir, en escrito anterior solicitan la terminación total del presente proceso, por PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES que lo motivan.

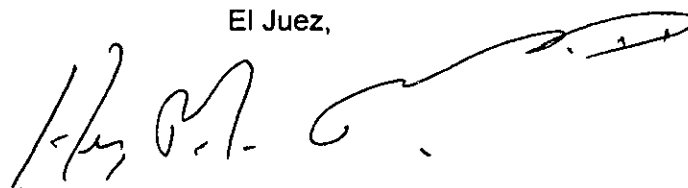
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
2. DESGLOSESE, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.